



Grupo Nacional Provincial, S.A. B. Avenida Cerro de las Torres No. 395 Colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200 México, Ciudad de México, R.F. C. GNP9211244P0

Autos	Turistas
	No. póliza

### **CONTRATANTE**

Código de Cliente	Nombre
R.F.C.	Dirección
Referencia	
10000000	

Versión
Vigencia de la Versión
Descripción

## **VEHÍCULO ASEGURADO**

Descripción		Serie	
Modelo	Placas	Motor	
Uso			
Procedencia			
Estado de ma	ayor circulación		1
Cobertura de	remolque(s)	Cantidad de remolques	

# MONTO A PAGAR

Prima Neta Derecho de Póliza I.V.A.

Importe por Pagar

### **DESGLOSE DE COBERTURAS**

Descripción			Suma Asegurada	Deducible
		Total Cob	erturas y Servicios	
Código de Cliente	Conductor Habitual		Edad	Sexo
<u> </u>				
Beneficiario Prefere	nte			

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas





# SEGURO DE AUTOMÓVILES



Grupo Nacional Provincial, S.A. B. Avenida Cerro de las Torres No. 395 Colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200 México, Ciudad de México, R.F. C. GNP9211244P0

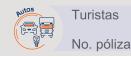


### INFORMACIÓN ADICIONAL

Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado	tualizado Descuentos Aplicados	
		Total de Descuentos	\$0.00
Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda	
Observaciones			



Grupo Nacional Provincial, S.A.B. Avenida Cerro de las Torres No. 395 Colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200 México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0



Para poder dar trámite a cualquier accidente amparado por la presente Póliza, el mismo deberá de ser reportado a un ajustador o representante de la Aseguradora en la República Mexicana y así mismo obtener la reclamación que corresponda, incluyendo el número de siniestro asignado. Para agilizar el servicio a su reclamación, le pedimos tenga disponible dicho número de siniestro cuando requiera contactar a nuestro departamento de reclamaciones.

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

### Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

"Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones".

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se compañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado conocer los alcances reales de las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o bien llamando al 55 5227 9000 o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando al teléfono 55 5227 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono 55 5227 9000 opción 4 o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 5340 0999 desde la Ciudad de México e Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a partir del día 09 de agosto de 2023, con el número CNSF-S0043-0187-2023 / CONDUSEF-004538-05."

Grupo Nacional Provincial S.A.B

#### **AGENTE**

Clave	Agente	Fecha de Expedición





